



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 9 de Noviembre de 2012

Número 5.207

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.656.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 6DH492, marca Susuki de color blanco, estacionado en la dársena deportiva (Mahersa), para que proceda a su retirada.

2.657.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AW132WX, marca Renault de color rojo, estacionado en la explanada de Poniente, junto a Cantesa, para que proceda a su retirada.

2.658.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula ilegible, marca Ford de color azul, estacionado en la explanada de Poniente, frente a Urbaser, para que proceda a su retirada.

2.659.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AZ684CA, marca Fiat de color gris, estacionado en la Avda. Cañonero Dato, junto a entrada talleres APC, para que proceda a su retirada.

2.660.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula RO51WUB, marca BMW de color gris, estacionado en los Pabellones JOP, frente al bar El Barrio, para que proceda a su retirada.

2.661.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca BMW de color verde, estacionado en los Pabellones JOP, junto al 2.^a Grupo, para que proceda a su retirada.

2.662.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Seat de color blanco, estacionado en los Pabellones JOP, junto al 1.^o Grupo, para que proceda a su retirada. del Parque Marítimo, para que proceda a su retirada.

2.664.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula CB206DB, marca Iveco de color blanco, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.665.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BG924471, de color blanco, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.666.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 593BXJ44, marca BMW de color azul oscuro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.667.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 980BLX13, marca Volkswagen de color gris oscuro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.668.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula T85KBD, marca Peugeot de color rojo, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.669.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula R386EDA, marca Ford de color azul, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.676.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BP856XG, marca Peugeot de color gris, estacionado en la Avda. Cañonero Dato, junto al Lidel, para que proceda a su retirada.

2.677.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 4BT403, marca Peugeot de color verde, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.678.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 420AYM69, marca Jeep de color gris, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.679.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula DU314M, marca Bockmann de color marrón, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.680.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BF921KV, marca Renault de color azul, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.681.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula Y136MRX, marca Honda de color gris claro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.682.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BE767NV, marca Volkswagen de color verde claro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.683.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula ZHTT72, marca Renault de color azul oscuro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.684.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AY677HA, marca Volkswagen de color gris oscuro, estacionado en el aparcamiento de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.651.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

2.652.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

2.653.- Notificación a D. Manuel Benítez Mena, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.654.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en C/ San Daniel, Bda. Ppe. Alfonso, a instancias de D.ª Badía Marmouchi, para ejercer la actividad de garaje de vehículos (expte. 64017/12).

2.655.- Notificación a D. Gonzalo Antonio Llorente Pecino, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura de local, sito en C/ Real n.º 8, Loc. ACC 8E., a instancias de D.ª Eva M.ª Merino Díaz, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 76009/12).

2.670.- Notificación a D. Carlos Riscart Alba, relativa al expediente sancionador 81/12.

2.671.- Notificación a D. Autman Maimon Ahmed, relativa al expediente sancionador por permitir fumar en el interior de un establecimiento.

2.672.- Notificación a D. Domingo Muñoz Izquierdo y D. Gabriel Tapia Morales, y/o posibles causahabientes, relativa a la nulidad de Acuerdo Plenario de 24/9/2008, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de prolongación C/ Canalejas con C/ Molino (expte. 78410/07).

2.673.- Vacante del puesto n.º 35 del Mercado de San José, por renuncia formulada por su titular, D.ª Gema Cajal Martín.

2.674.- Notificación a D. Anuar Laarbi El Barak, relativa al expediente sancionador 31/12.

2.675.- Vacante del puesto n.º 11 del Mercado Terrones, por renuncia presentada por su titular D. Juan A. Teba Vázquez.

2.685.- PROCESA.- Notificación a D. Miguel López Mena, relativa a la modificación de la subvención concedida.

2.686.- PROCESA.- Notificación a D. Juan José Chicón Rodas, relativa a la anulación de la ayuda concedida.

2.687.- PROCESA.-Notificación a D.ª Isabel María González Ruiz, relativa a la anulación de la ayuda concedida.

2.688.- PROCESA.-Notificación a D.ª Laila Mohamed Mohamed, relativa a la anulación de la ayuda concedida.

2.689.- Modificación y renovación de la autorización del sistema integral de gestión de aceites usados a Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L. (SIGPI).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.696.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.691.- Notificación a Kaysiydri, S.L., relativa a acta de liquidación e infracción.

2.698.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.693.- Notificación a D.^a María Jesús Ramírez Sánchez, a D.^a Ana María Piñero Naranjo y a D. Melchor Delgado Campoamor, relativa a los expedientes, SAAD 51/0071, SAAD 51/2652 y SAAD 51/2603, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.694.- Notificación a D. Javier Ruiz Sánchez, relativa al expediente de cobro indebido de subvención para la formación como autónomo.

2.695.- Notificación a D. Javier Ruiz Sánchez, relativa al expediente de cobro indebido de subvención por establecimiento como autónomo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.690.- Notificación a Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 427/2011.

2.692.- Notificación a Ortega Mantenimiento Industrial S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 391/2011.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.651.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 15 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Blanca Bel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infr.
313807	ABDESELAM AHMED, HASMAN	45099481T	1/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313804	ABDESELAM AHMED, HICHAM	45090525Z	30/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313124	ABDESELAM AMAR, BRAHIM	45095266V	30/6/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313805	ABDESELAM MOHAMED, IBRAHIM	45098380A	30/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313992	ABDESELAM MOHAMED, IBRAHIM	45098380A	11/4/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5R
314083	ABDESELAM MOHAMED, IBRAHIM	45098380A	14/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313311	ABDESELAM MOHAMED, YUSEF	45087104C	5/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
314122	ABDESELAM MOHAMED, YUSEF	45087104C	20/8/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313358	ABSELAM AMIN, MOHAMED	45081143Q	10/7/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
314185	AHMED ABDESELAM, MUSTAFA	45076892C	13/8/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
314100	AHMED AHMED, ZAMRA	45112522T	14/8/2012	200,00 E	CIR 154 5A
312980	AHMED ALI, MERIEM	45111725P	18/6/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
313589	AHMED ALI, MERIEM	45111725P	17/7/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
314121	AHMED HASMAN, CHURIA	45084697M	20/8/2012	100,00 E	CIR 52 15A
313859	AHMED LIAZID, SUFIAN	45104505X	2/8/2012	80,00 E	CIR 171 5A
312729	AHMED MOHAMED, EKRAM	450961615	14/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313488	AHMED MOHAMED, LOTEE	45096683P	9/7/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
314237	AHMED SAYAD, MOHAMED	45088843B	24/8/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
314263	AJUELOS ISRAEL, ABRAHAM	45072419D	24/8/2012	80,00 E	CIR 152 5B
313409	ALAMI AHMED, SAID	45084803L	15/6/2012	30,00 E	CIR 93
313078	ALFONSEA HEREDIA, FCO. MIGUEL	451 16963W	26/6/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313229	ALGUACIL GARCÍA, RAFAEL MARIO	45083199W	2/7/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5.1
312045	ANAYA AVILÉS, JESÚS JAVIER	45078310N	27/5/2012	200,00 E	CIR 118 1 5B
313662	ANAYA SALGUERO, JUAN	45063875K	25/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313544	ANTON GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	31240315J	13/7/2012	200,00 E	CIR 18 2 5B
314072	ARANA ZUMAQUERO, ALEJANDRO	45106953C	9/8/2012	30,00 E	CIR 93
313593	AYORA CABEZAS, ANTONIO	45100114N	12/7/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
314071	AZNAR CABEZÓN, LUIS MANUEL	45065339I	9/8/2012	30,00 E	CIR 93
312083	BENAISA HOSSAIN, ACHUCHA	4508359IA	24/5/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
313707	BENAVIDES RÍOS, ANTONIO JES.	45109758L	6/5/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313230	BENAZIZ OMAR	46398140X	26/6/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
314173	BIANCHI CASTAÑOS, JOSÉ ÁNGEL	31842468A	1/8/2012	40,00 E	CIR 92 2 5A
313456	BRIEBA DEL RÍO, DANIEL	451032225	19/6/2012	200,00 E	CIR 169 1 5B
313269	BRINGAS MIRALLES, CARLOS	45055385H	5/7/2012	200,00 E	CIR 154 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infr.
314272	CAÑESTRO GALÁN, MANUEL	45115725Y	26/8/2012	80,00 E	CIR 2 1 5A
313767	CAÑESTRO PEREGRINA, RAFAEL	45063307M	23/7/2012	200,00 E	CIR 78 1 5B
314090	CABRERA GONZÁLEZ, JOSEFA	45021569N	17/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313968	CALDERÓN ARRILLAGA, LUIS JAVIER	45114060C	9/8/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
313904	CAMACHO PÉREZ, M.ª TERESA	45081537L	30/7/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5i
313531	CAPARRÓS RODRÍGUEZ, ROMÁN	451122372	18/6/2012	200,00 E	CIR 91 2 5J
312669	CARMONA PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	50616492R	27/5/2012	200,00 E	CIR 117 1 5B
314038	CARRASCO GARCÍA, CARMEN EUGENIA	451049568	14/8/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313659	CORPAS MARSÓ, SARA	45104704W	17/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313429	CUESTA ABDESSELAN, KARIMA	72397582E	11/7/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
313333	DADI AMAR, AUIXA	45059946W	10/7/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
314124	DE LA CALLE GARCÍA, IVÁN	02265079Q	20/8/2012	100,00 E	CIR. 52 1 5A
313246	DIESTRO GÓMEZ, JOSÉ	09171848T	22/6/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313447	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	45086804L	25/6/2012	100,00 E	CIR 52 15A
314214	DUDOH MIMUN, YOSRA	45094469W	16/8/2012	100,00 E	CIR 74 1 5B
313569	EL HICHOU ABDERRAHAMAN, KAMAL	45099562N	24/4/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
313891	EL KHAMLIHI ZAINELABIDIN	X3092825S	31/7/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
314082	EL MAMOUN CHAKIR	Y2124205P	14/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
314009	ESPINOSA LOBATO, JUAN CARLOS	45077762Q	10/8/2012	80,00 E	CIR 171 5A
314008	ESTÉVEZ VÁZQUEZ, MANUEL	75505572E	23/7/2012	80,00 E	CIR 171 5A
314111	FAILDE MONTOTO, JULIO	52481952T	21/8/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
314207	FAILDE MONTOTO, JULIO	52481952T	22/8/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313836	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, TANTA	45115065)	1/8/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
313484	FERNÁNDEZ LEÓN, SONIA	75069632R	29/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313260	FERNÁNDEZ VALLEJO, MARÍA JOSÉ	45082013N	20/6/2012	200,00 E	CIR 18 2 58
313934	FERNÁNDEZ VALLEJO, MARÍA JOSÉ	45082013N	1/8/2012	200,00 E	CIR 65 5A
312934	FERRAZ PÉREZ, MÓNICA BEG.	45079465V	25/5/2012	30,00 E	CIR 93
313457	GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO MIGU	450731007	11/7/2012	80,00 E	CIR 110 2 5A
313815	GARCÍA HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	45087639A	1/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312022	GARCÍA SALVADOR, AGUSTÍN	38515091G	27/5/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313384	GARCÍA SALVADOR, AGUSTÍN	38515091G	24/6/2012	200,00 E	CIR 152 5A
313325	GÓMEZ PRO, ANA ISABEL	45068734G	10/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
314146	GONZÁLEZ LEÓN, EZEQUIEL	45100067B	18/8/2012	100,00 E	CIR 52 15A
313300	GONZÁLEZ-CON ABELEDO, M. FERNANDA	3324380IS	2/6/2012	200,00 E	CIR 84 1 5B
313861	GRACIA ALCÁNTARA, JOSÉ	45058743H	2/8/2012	80,00 E	CIR 171 5A
313524	GUIRADO DELGADO, JUAN CARLOS	45105055P	6/7/2012	200,00 E	CIR 154 5A
313254	GUTIÉRREZ LÓPEZ, MAGDALENA	45071900L	3/7/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
313609	HAMDAN CHAIB, RACHID	45109221B	20/7/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
313496	HAMED HASSAN, RACHIDA	45072467B	29/6/2012	80,00 E	CIR 171 5A
314172	HAMMAN EL F. ALAMI, ABDELLAH	77203918W	21/8/2012	200,00 E	CIR 91 2 5J
313680	HASSAN AHMED, SULAIKA	45118118F	17/7/2012	80,00 E	CIR 94 IC 511
313336	HEREDIA PÉREZ, ENRIQUE	45079897N		200,00 E	CIR 94 2A 5P
312442	HERNÁNDEZ PEÑA, ROBERTO	45103929D	4/6/2012	80,00 E	CIR 171 5A
314211	HOSSAIN ALI, MOHAMED	45075005L	23/8/2012	200,00 E	CIR 121 5 5A
314149	JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL	45076634S	18/8/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313502	LAIDI LOUBNA	X4986018D	13/7/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
313339	LEÓN BARRIOS, FCO. JOSÉ	31848528Z	6/7/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
313596	LLADÓ LOZANO, ÁNGEL	45069799B	3/7/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313126	LÓPEZ MARÍN, FCO. JOSÉ	32852048K	30/6/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313915	MACÍAS LOZANO, JUAN PABLO	45103167Y	30/7/2012	200,00 E	CIR 154 5A
313970	MACÍAS LOZANO, JUAN PABLO	45103167Y	9/8/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
314068	MACÍAS LOZANO, JUAN PABLO	45103167Y	7/8/2012	30,00 E	CIR 93
314032	MAIMON AMAR, SOFIAN	45108721V	13/8/2012	200,00 E	CIR 18 2 5B
314189	MARESCO MORO, DAMIÁN	45067420R	7/8/2012	80,00 E	CIR 171 5A
314067	MARTÍNEZ SUÁREZ, MARÍA JESÚS	45110683R	7/8/2012	30,00 E	CIR 93
312939	MERINO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	45071860W	22/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infr.
313108	MERINO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	45071860W	22/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313998	MERROUCH SAID	X9758700F	24/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
314075	MOHAMED ABDEL-LAH, MOHAMED	45083505D	10/8/2012	30,00 E	CIR 93
312494	MOHAMED AHMED, BADIR	45099869C	2/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312254	MOHAMED AHMED, MOHAMED	45072383L	31/5/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
313652	MOHAMED AHMED, WASIMA	45116874M	19/7/2012	30,00 E	CIR 93
313761	MOHAMED AMAR, ABDELMALIK	45089309V	29/7/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
314175	MOHAMED AZIZ, AMAR AHMED	45078016V	8/8/2012	200,00 E	CIR 167 5A
313497	MOHAMED MIZZIAN, AHMED	X3402843Q	14/7/2012	80,00 E	CIR 171 5A
313238	MOHAMED MOHAMED, ABD EL GANI	45111763T	8/6/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
313618	MOHAMED MOHAMED, ALI	45079429G	13/7/2012	200,00 E	CIR 117 15A
314239	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45081847F	28/8/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
313781	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED LARB	01647064B	3/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312147	MOHAMED MOHAMED, SAID	45109528L	29/5/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
313529	MOHAMED MOHAMED, TORIA	45095476C	13/7/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5R
313284	MOHAMED MOHAMED, YALAL	45111369	3/7/2012	200,00 E	CIR 117 15A
313923	MONJE NÚÑEZ, MARÍA ISABEL	31680799R	30/7/2012	100,00 E	CIR 52 1 5A
313316	MONTERO CUARTERO, MANUEL ALEJA	74941391P	10/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312907	NAVARRO GARCÍA ADRIÁN, RODRIGO	45114730T	15/5/2012	30,00 E	CIR 93
313452	PALOMINO PASCUAL, DAVINIA	45108058K	16/6/2012	500,00 E	CIR 20 15A
311702	PANIAGUA OREJUELA, ANA	45062147H	10/5/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
312390	PANIAGUA OREJUELA, ANA	45062147H	23/5/2012	90,00 E	CIR 94 2F 5Y
313490	PÉREZ GONZÁLEZ, LORENA	45105933N	9/7/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
314085	PÉREZ TORRES, MARÍA	45079167H	5/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313515	RIVAS ARREBOLA, LAURA	45108916M	13/7/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
311292	RODRÍGUEZ CASANUEVA, TOMÁS	450672138	23/4/2012	30,00 E	CIR 93
313592	RODRÍGUEZ MIRÓN, MARÍA MAR	45076264J	20/7/2012	80,00 E	CIR 171 5A
313782	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	45110112M	4/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312975	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	45070477E	21/6/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
314028	ROMÁN CONEJO, JOSÉ RAÚL	45094066J	22/7/2012	200,00 E	CIR 3 1 5B
313494	ROS VELASCO, JORGE JOSÉ	45093551G	14/7/2012	80,00 E	CIR 171 5A
312986	RUBIO GUNDÍN, EMILIO	45036421Y	8/6/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
314115	RUBIO MARTÍN, RAFAEL ÁNGEL	45064951Q	14/8/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
314109	RUIZ ANDRADES, MÓNICA	45099090T	14/8/2012	90,00 E	CIR 94 2C 5U
313893	RUIZ LASO, ADRIÁN	13687124P	14/7/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313965	SAN EMETERIO MARTÍNEZ, ALMUDENA	20210962B	12/6/2012	80,00 E	CIR 171 5A
313980	SANCHEZ LARA, ÁLVARO	45119025V	8/8/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
314001	SÁNCHEZ VERGEL, SILVIA	45099336Q	4/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313218	SANTIAGO PORRAS, JOSÉ MIGUEL	45090077A	2/7/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
313069	TERRÓN ROLDÁN, MARGARITA	45099524C	27/6/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313071	VALLEJO CUÉLLAR, ROBERTO	45002935P	18/6/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
313422	VEGA VEGA ISABEL, ÁNGEL	45100771W	11/7/2012	80,00 E	CIR 94 1C 5H
312953	VELASCO GARCÍA MOCHA, RAFAEL MAN.	01929668Z	21/6/2012	80,00 E	CIR 171 5A
313818	VERA GONZÁLEZ, NURIA	45112254P	4/8/2012	90,00 E	CIR 94 2A 5G
313813	VILAR URÍA, MANUEL ÁNGEL	45100716Q	2/8/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X

2.652.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

Ceuta, a 15 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312181	ABDESELAM MOHAMED, IBRAHIM	45098380A	26/5/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
312310	ABSELAM MAHJIB, MAHJUB	45083245W	18/4/2012	200,00 E	CIR 117 1 5A
313153	AHMED ABDESELAM, SAID	45090543	21/6/2012	200,00 E	CIR 117 1 5A
313106	AL-LAL MOHAMED, YUSEF	45106048N	18/6/2012	200,00 E	CIR 117 1 5A
313257	ALMENTA AHMED, ILIAS	45101017H	21/6/2012	200,00 E	CIR 18 2 5B
312044	ANAYA AVILÉS, JESÚS JAVIER	45078310N	27/5/2012	200,00 E	CIR 118 1 5A
312472	ANAYA AVILÉS, MARÍA ISABEL	45071728P	6/6/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
308111	BEJAR MESA, JOSÉ	45054246Y	11/1/2012	200,00 E	CIR 154 5A
311929	BIANCHI CASTAÑOS, JOSÉ ÁNGEL	31842468A	19/5/2012	200,00 E	CIR 167 5A
309895	BUCHAIB COSTA, LAARBI	46960830M	12/3/2012	200,00 E	CIR 117 1 5A
309721	CABRERA GONZÁLEZ, JOSEFA	45021569N	13/3/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
310532	EL LURAGLI AHMED, MALIKA	45091961R	28/3/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
311644	GARCÍA RECIO, FCO. JAVIER	45113964Q	11/5/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
312952	GUERRERO TÉLLEZ, MIGUEL ÁNGEL	45077606K	3/6/2012	80,00 E	CIR 171 5A
309539	GUTIÉRREZ LÓPEZ, MAGDALENA	45071900L	6/3/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
309310	HIERROS CEUTA, SL	B51007573	28/2/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
311365	JACINTO FEBLES, JOSÉ LUIS	43783474F	28/4/2012	200,00 E	CIR 79 1 5A
312468	LAHASSEN MOHAMED, NORA	45082507T	31/5/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
31 1925	MIZZIAN MOHAMED, ILIAS	45123578Q	15/5/2012	80,00 E	CIR 2 1 5A
313570	MOHAMED AKAID	X1370558B	17/6/2012	200,00 E	CIR 79 1 5A
310205	MOHAMED KAYS, JADIYA	45090123A	20/3/2012	200,00 E	CIR 94 2G 5Z
313379	MOHAMED MOHAMED, AHMED	45084607F	9/7/2012	80,00 E	CIR 92 2 5A
310540	MOHAMED MOHAMED, MOHAD	45112251M	29/3/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
310213	MOHAMED MOHAMED, MOHAD	45112251M	22/3/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P
312847	MOHAMED MOHAMED, MOHAD	45112251M	15/6/2012	100,00 E	CIR 52 1 2A
311671	MORANT DÉJAR, ANTONIO	45082294V	7/5/2012	80,00 E	CIR 171 5A
309407	MORENTE MALDONADO, MIGUEL	45012583L	1/3/2012	200,00 E	CIR 94 2E 5X
311765	MUÑOZ RIVAS, ISABEL	45016873P	8/5/2012	30,00 E	CIR 93
309990	MUSTAFA AHMED, AHMED	45095176L	11/2/2012	200,00 E	CIR 117 1513
309034	NAVAS PONTE, FRANCISCO M	45053643R	20/2/2012	200,00 E	CIR 94 2F 5A
313199	SAID AHMED, YUNES	45090618S	11/6/2012	200,00 E	CIR 146 5A
310413	SÁNCHEZ GODOY, ANT. PASCUAL	22911785J	21/3/2012	200,00 E	CIR 94 2A 5P

2.653.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL BENÍTEZ MENA, con D.N.I. nº 24.846.323-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de Octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 06-09-12, ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 19-10-11, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 305.820 por infracción de tráfico contra D. MANUEL BENÍTEZ MENA con D.N.I nº. 24.846.323-K. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL" se encuentra tipificado en el art. 094.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.654.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/. San Daniel, Bda. Príncipe Alfonso, a instancia de D.ª Badía Marmouchi, D.N.I./T.R. /C.I.F.: X7118586-V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: GARAJE DE VEHÍCULOS.

Ceuta, 2 de Julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.655.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª Eva María Merino Díaz (D.N.I.: 45.085.196K), solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Real, Nº 8, Loc. ACC 8E, para ejercer la actividad de CAFETERÍA.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Gonzalo Antonio Llorente Pecino, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 24 de Octubre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución de 15-02-2010, B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.656.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
6DH492	SUZUKI	BLANCO	DÁRSENA DEPORTIVA (MAHERSA)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.657.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
AW132WX	RENAULT	ROJO	EXPLANADA DE PONIENTE JUNTO A CANTESA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.658.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
ILEGIBLE	FORD	AZUL	EXPLANADA DE PONIENTE FRENTE A URBASER

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 19/10/2012. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.659.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
AZ684CA	FIAT	GRIS	AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A ENTRADA TALLERES APC

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 19/10/2012. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.660.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
R051WUB	BMW	GRIS	PABELLONES JOP, FRENTE BAR EL BARRIO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de

Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.661.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	BMW	VERDE	PABELLONES JOPJUNTO A 2º GRUPO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.662.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	SEAT	BLANCO	PABELLONES JOP, FRENTE A 1º GRUPO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.663.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	MERCEDES	GRIS	FACHADA DEL PARQUE MARÍTIMO BENZ OSCURO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.664.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CB206DB	IVECO	BLANCA	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.665.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
BG924471		BLANCA	PARKING USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y =cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.666.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
593BXJ44	BMW	AZUL OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.667.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
980BLX13	VOLKSWAGEN	GRIS OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.668.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
T85KBD	PEUGEOT	ROJO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.669.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
R386EDA	FORD	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de

Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.670.- No siendo posible practicar la notificación a D. CARLOS RISCART ALBA, en relación con el expediente sancionador nº 81/12, se publica el presente anuncio para acreditar que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en su Resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce (17-09-2012) ha resuelto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce (24-07-2012), se incoa expediente sancionador a D. Carlos Riscart Alba, con documento nacional de identidad número 75.919.364-K, por ejercer la pesca en marítima en superficie desde embarcación de recreo sin contar con la preceptiva autorización administrativa, de acuerdo con el vigente Reglamento de Pesca Marítima de la Ciudad de Ceuta.

En la citada Resolución se concede al expedientado un plazo para presentar alegaciones, que finalizado, no consta que éste haya comparecido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El ejercicio de la pesca desde embarcación marítima de recreo requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR]].

La licencia de 1ª clase autoriza para la práctica de la pesca marítima en superficie desde embarcación de recreo (art. 3 RPMR).

El ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 € (artículo 15 RPMR, en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima). En el caso que nos ocupa, la sanción a imponer ascendería a 301,00 € (importe mínimo de las previstas en la legislación).

El expediente se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Segunda.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2.503/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Viceconsejero de Medio Ambiente ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. José Carlos Riscart Alba con documento nacional de identidad número 75.919.364K, por ejercer la pesca marítima en superficie desde embarcación de recreo sin contar con la preceptiva autorización administrativa, con multa de 301,00 Euros.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto Presidencia 01-04-06).- LA SECRETARIA GENERAL.

2.671.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Autman Maimón Ahmed, en relación a expediente sancionador por infracción del artículo 19.b) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, es por lo que de conformidad al artículo 59.5 de la Ley

30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con nº 009782 de fecha 03-09-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose notificado al titular del DNI: 45.088.872-V, con fecha 20-03-2012, decreto nº 002750 de fecha 08-03-2012 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, disponiendo la incoación de expediente sancionador a D. Autman Maimón Ahmed, con DNI: 45.100.796, por la presunta infracción del art. 19.b) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, no constan se hayan formulado alegaciones en el plazo de 15 días concedido a tal efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de junio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en el artículo 30 “La ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- R.D. 32/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su Anexo B, letra l) que: “funciones que asume la ciudad de Ceuta e identificación de los servicios que se traspasan. La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...). Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria”. 3.- Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su artículo 7 establece que “Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las comunidades Autónomas en: u) bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados. -El art. 19.3) conforme a la redacción dada por la Ley 42/2010, tipifica como infracción grave per-

mitir fumar en los lugares donde exista prohibición de hacerlo. Las infracciones graves previstas en el artículo 19.3), serán sancionadas con multa desde 601 a 10.000 euros, de conformidad con el art. 20.1.4.- Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, en conexión con el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 89.1 “ La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”. Asimismo, el párrafo 3º establece que “contendrá la decisión que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54”.. Expresará además los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos. 5.- El R/D 1398/93 en su artículo 20.2 dispone “ que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras del procedimiento”. 5.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, resultando ser competente para la tramitación de os expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. Autman Maimón Ahmed, con DNI: 45.100.796, con multa de 601 euros (en su cuantía mínima), por la infracción del 19.b) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, , por permitir fumar en Churrería el Morro, el día 18 -10-2011, a las 13,10 horas, según consta en Boletín de Denuncia de la Policía Local.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 29 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-2008).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.672.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de septiembre de 2012, acordó lo siguiente:

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de 24/9/2008 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado prolongación C/Canalejas con C/Molino.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión informativa de Fomento, en sesión ordinaria celebrada en SEGUNDA CONVOCATORIA el Lunes 17 de septiembre de 2012, bajo la Presidencia de la 0045cma. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, y excusando debidamente su asistencia los vocales titulares y suplentes de los Grupos Políticos PSOE y CABALLAS, expediente relativo a declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado prolongación calle Canalejas con calle Molino, dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 25 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2ª (Recurso nº 799/08).

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto, la Sra. Fátima Mohamed Dos Santos en calidad de Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea, y previa autorización de la Presidenta de la Comisión, la Subdirectora General de Obras Públicas D.ª Carolina Pérez Gómez y la Ilma. Sra. Diputada de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta D.ª Milagros García Mateos(PSOE).

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es del siguiente tenor:

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 24 de septiembre de 2008 se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado “ prolongación de Calle Canalejas con Calle Molino”, con objeto de viabilizar urbanísticamente la construcción de un edificio plurifamiliar, garajes, trasteros y locales comerciales en las parcelas resultantes de la aplicación de las nuevas alineaciones, así como la urbanización del sistema general de viario de nueva creación y las ampliaciones y mejoras de la calle Molino en su parte peatonal (escaleras) y conexión con la prolongación de Canalejas.

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda, de Sevilla de 25 de mayo de 2012, firme por Resolución de fecha 25 de junio de 2012, se anula el citado Estudio de Detalle.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la

Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “ Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo que indique el órgano responsable del cumplimiento de aquel. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al art. 71.1 c) cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa”.

Competente para la anulación del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos de la GIUCE aprobados por el Pleno de la Asamblea el 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010 y en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente la adopción del siguiente

ACUERDO

* Declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado prolongación calle Canalejas con calle Molino, dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 25 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2ª(Recurso nº 799/08).

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado: Votos a favor: D.^a Susana Román Bernet (Grupo Político PP). Votos en contra: Ninguno. Abstenciones: Ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidencia de la Comisión, ésta informa favorablemente declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado prolongación calle Canalejas con calle Molino, dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 25 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2^a (Recurso n^o 799/08)".

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

-Declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado prolongación calle Canalejas con calle Molino, dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 25 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2^a (Recurso n^o 799/08).

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de este acuerdo a D. Domingo Muñoz Izquierdo y a D. Gabriel Tapia Morales, y/o posibles herederos y cahasabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública el anterior acuerdo.

Ceuta, 30 de octubre de 2012.- V.^o B.^o EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, BOCCE n.^o 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.673.- Pongo en su conocimiento que con fecha 18-10-2012 la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Gema Cajal Martín con DNI 45.083.293-G titular del puesto no 35 del Mercado San José, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 5 de octubre del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.^a Adela M.^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la renuncia formulada por Da Gema Cajal Martin con DNI 45.083.293-G titular del puesto no 35 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.0 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (23-02-2010).- LA LICENCIADA.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

2.674.- El Excmo. Sr. Consejero de Servicios Comunitarios y Barriadas en su Decreto de fecha 12 de julio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Anuar Laarbi El Barak con Documento nacional de identidad nº 45.112.031-S por “no recoger los excrementos de su mascota (perro)”.

Los hechos denunciados ocurrieron el pasado 24 de marzo de 2012 a las 12:15 horas en el Mercado de San José sito en la avenida Teniente Coronel Gautier.

Con fecha veinte de abril de dos mil doce (20-4-2012) El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El art. 7.2.j) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe “ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales”.

2. El art. 106.A.2º del mismo texto, considera infracción leve “ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales”.

3. El art. 107.1 de la Ordenanza, sanciona las infracciones leves con multa hasta 150,25 €.

En el supuesto que nos ocupa y, de acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer es de 75,00 € (importe medio)

4. El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

a) Se sanciona a D. Anuar Laarbi El Barak-D.N.I: 45 112.031-S, con multa de 75, 00 €.

b) Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. ANUAR LAARBI EL BARAK, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 24 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.675.- Pongo en su conocimiento que con fecha 4-10-2012 la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan A. Teba Vazquez con DNI 45.074.176-H titular del puesto n.º 11 del Mercado Terrones, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 1 de octubre del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la renuncia formulada por D. Juan A. Teba Vázquez con DNI 45.074.176-H titular del puesto n.º 11 del Mercado Terrones, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.0 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 22 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (23-02-2010).- LA LICENCIADA.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.676.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
BP856XG	PEUGEOT	GRIS	AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO AL LIDEL

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.677.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
4BT403	PEUGEOT	VERDE	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y -cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.678.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos,(2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
420AYM69	JEEP	GRIS	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.679.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
DU314M	BOCKMANN	MARRON	PARKING USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y -cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.680.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
BF921KV	RENAULT	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.681.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
Y136MRX	HONDA	GRIS CLARO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y -cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.682.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
BE767NV	VOLKSWAGEN	VERDE CLARO	PARKING USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de

Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.683.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
ZHTT72	RENAULT	AZUL OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,19/10/2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.684.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AY677HA	VOLKSWAGEN	GRIS OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto

por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 19/10/2012.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.685.- La Excm. Sra. Vicepresidenta I de la Mesa, en virtud del nombramiento efectuado por la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la sesión pública constitutiva celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 11 de junio de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.040, las bases reguladoras y convocatorias del concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.
- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.
- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes tramitados en la tercera convocatoria. A tal efecto, se verifica que D. Miguel López Mena, provisto de DNI 45.064.250-M, propietario de la licencia de taxi nº 118, presenta, con fecha 24/11/2011, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, línea 2, expediente identificado con el nº 002/2.

Con fecha 06 de febrero de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

El órgano instructor emite propuesta de resolución provisional que resulta notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5137, de 09 de marzo de 2012. Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones no se ha recepcionado documentación alguna al respecto.

Así mismo, consta hábil en el expediente propuesta de resolución definitiva, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.144, de 03 de abril de 2012, aceptada por la empresa potencialmente beneficiaria, mediante escrito de 11 de abril de 2012.

La concesión de la ayuda solicitada se articula mediante resolución de la Vicepresidencia Primera de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24/04/2012, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5.154, de 08 de mayo de 2012. Dicha resolución recoge, en términos literales: (...) El Beneficiario viene obligado a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones dentro del plazo establecido en el punto anterior. En dichos términos, deberá acreditar, mediante la presentación de originales o copias compulsadas, la realización de una inversión por importe mínimo de 29.391,76 Euros (...)"

Tras el estudio pormenorizado de la documentación presentada por el Sr. López a la justificación del proyecto aprobado, se ha verificado la ejecución de una menor inversión a la proyectada, por lo que procede modificar la indicada resolución aprobatoria, reduciendo la base subvencionable elegible y, por tanto, el importe de ayuda a conceder. A tal efecto consta hábil en el expediente informe favorable emitido por el técnico instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.040, de fecha 05 de abril de 2011.

La resolución de subsanación de errores emitida por la Consejería de Economía y Empleo y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.052, de fecha 17 de mayo de 2011.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

La Resolución de la Presidencia de 16 de junio de 2011 (BOCCE 17/06/2011) mediante la que se asigna las competencias en materia de transporte público urbano a la Vicepresidencia primera de la Mesa.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la resolución de la Vicepresidencia Primera de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4743, de 24 de abril de 2012, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 5.154, de 08 de mayo de 2012, en los términos que a continuación se indican:

a) Aprobar la solicitud planteada por D. Miguel López Mena, provisto de DNI 45.064.250-M, en su calidad de propietario de la licencia de taxi n.º 118, concediéndose ayuda por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.348,50 €) en el ámbito de actuaciones Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, línea 2 "Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis" al considerarse cubiertos la totalidad de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario Programa (base 10 del documento regulador de la actuación –BOCCE 5040, 05 de abril de 2011-).

b) Justificación del cumplimiento de las condiciones: El beneficiario viene obligado a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones dentro del plazo establecido en el punto anterior. En dichos términos, deberá acreditar, mediante la presentación de originales o copias compulsadas, la realización de una inversión por importe mínimo de 28.371,26 Euros

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión n.º 4743, de 24 de abril de 2012, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 5.154, de 08 de mayo de 2012.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso con-

tencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 24 de octubre de 2012.- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.686.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.713 de 15 de Febrero de 2008 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007/2013, D. Juan José Chicón Rodas provisto de DNI 45.094.924-C y domicilio de notificación en la Avda Lisboa 39 edificio Los Robles n.º 4º A presenta con fecha 27 de noviembre de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13', mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 12 de Febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento – PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2009 número 4.821.

Con fecha 20 de marzo de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 31 de marzo de 2009 número 4.830.

La beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2009 número 4.842.

A fecha de vencimiento, la beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 23 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos Fondo Social Europeo

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Regulatoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de D. Juan José Chicón Rodas provisto de DNI 45.094.924-C, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma al beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde a recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estiro conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta a 25 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.687.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.713 de 15 de Febrero de 2008 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta periodo 20072013, D.ª Isa-

bel María González Ruiz provista de DNI 45.110.968-X y domicilio de notificación en la Avda. Virgen de África 4 - 8 - C presenta con fecha 23 de octubre de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 17 de noviembre de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13', mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 12 de Febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2009 número 4.821.

Con fecha 20 de marzo de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 31 de marzo de 2009 número 4.830.

La beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2009 número 4.842.

A fecha de vencimiento, la beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 23 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de D.^a Isabel María González Ruiz provista de DNI 45.110.968-X, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.082,27 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma a la beneficiaria.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico e las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta a 25 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.688.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios Tema prioritario 68 "fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.713 de 15 de Febrero de 2008 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta período 2007/2013, D. Laila Mohamed Mohamed provista de DNI 45.085.666-P y domicilio de notificación en la calle Padilla edificio Ceuta Center local B-16 presenta con fecha 6 de noviembre de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 14 de noviembre de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 13a, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 12 de Febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2009 número 4.821.

Con fecha 20 de marzo de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación 1 en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 31 de marzo de 2009 número 4.830.

La beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 27 de abril de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2009 número 4.842.

A fecha de vencimiento, la beneficiaria no presenta la justificación de las inversiones ni del empleo autónomo, por lo tanto se procede al cierre del expediente.

Con fecha 23 de octubre de 2012 se realiza informe técnico, por el cual se deja sin efecto la concesión de la subvención.

A la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas y Generales de la actuación.

Atendida la Declaración de Admisibilidad del Programa Operativo número 004448 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051 P0007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de D.^a Laila Mohamed Mohamed provista de DNI 45.085.666-P, con cargo a las subvenciones por autoempleo, por la cantidad de OCHO MIL TRES-CIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.311,33 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en debida forma a la beneficiaria.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, regulado a de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 25 de octubre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.689.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 06/04/11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Viceconsejera de Calidad Ambiental de fecha 24 de septiembre de 2007 se autorizó, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, a Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes S.L. (SIGPI) como Sistema de Gestión de aceites industriales usados.

II.- La vigencia de la anterior autorización era de cinco (5) años, renovable sucesivamente por períodos iguales. La interesada con fecha 22 de agosto último solicita la renovación automática de dicha autorización.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 19 de septiembre de 2012 emite informe en el que se proponen una serie de modificaciones a la autorización vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se registrarán por lo previsto en la Ley 10/98, de 21 de abril,

de residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados).

Las autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual se renovará automáticamente, por períodos sucesivos, y se inscribirán por la Comunidad Autónoma en el Registro de producción y gestión de residuos (artículo 13.1 Ley 10/98, de Residuos). En este sentido, el artículo 12.3 del Real Decreto 679/06, de 2 de junio, que regula la gestión de aceites industriales usados, establece que las autorizaciones de los sistemas integrados de gestión de aceites usados tendrán carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

Segunda.- La Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos (artículo 3B del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10 de mayo de 2.012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se modifica y renueva autorización administrativa a favor de Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L., con CIF B-84931880 como sistema integral de gestión de aceites usados en el término municipal de Ceuta.

La autorización quedará redactada en los siguientes términos:

1º.- **Ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Gestión.-** El Sistema integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L., en adelante SIGPI, se encargará de dar cumplimiento al Real Decreto 679/2006, que regula la gestión de aceites industriales usados en todo el territorio del Estado.

SIGPI a través de gestores autorizados de aceites industriales usados, se encargará de garantizar la recogida, almacenamiento temporal y gestión final de los aceites puestos en el mercado Por las empresas productoras de aceites industriales adheridas.

2º.- **Identificación y domicilio de la entidad a la que se le atribuye la gestión del sistema.-** El sistema Integrado de Productores Independientes, S.L., será la entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de aceites usados, denominado SIGPI, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pilar de Zaragoza, nº 89, semisótano derecha, (28028, Madrid).

3º.- **Identificación de los agentes económicos que constituyen el sistema y mecanismos de adhesión al mismo.**

EMPRESA

ACEITES Y LUBRICANTES SASH, S.L
BERG,S.L
BRUGAROLAS, S.A
CARMELO Y ALICIA DISLOMAR, S.L
CELLUNIT ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L.
COMPAÑÍA GENERAL DE LUBRICANTE, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL. CARROCERÍAS JOAL,S.L
GAMEROIL, S.L
HONEYWELL AFTERMARKET EUROPE, S.A.
IADA, S.L
KLUTHE IBÉRICA, S.A.
METAL FLOW, S.A.
OLIPES, S.L
PETRÓLEOS Y LUBRICANTES, S.L.
PROQUISUR, S.L.
QUIMIDROGA, S.A
SILVER INDUSTRIAL, S.L
SUN OIL ESPAÑA, S.A
LUBRICANTES RYALTA, S.L
LUMAR QUÍMICA, S.L
DISTRIBUCIONES NORWWOIL,S.L

Las Entidades que deseen adherirse al sistema de SIGPI podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que figura en el contrato de adhesión al mismo.

4º.- Delimitación del ámbito territorial del sistema integrado de gestión.- El ámbito territorial al que se extiende de la presente autorización es el del término municipal de Ceuta.

5º.- Modelo de gestión de los aceites usados.-

El modelo de gestión se ajustará al esquema de gestión planteado en la documentación que obra en la solicitud.

El Grupo TRACEMAR (Tratamiento de Aceites y Marpol, S.l), desarrolla su actividad en diferentes áreas que comprenden la gestión de aceite usado basado en la regeneración de los mismos; la recogida, transporte y almacenamiento de residuos de marpol en diferentes instalaciones portuarias del territorio español.

En cuanto a la recogida y almacenamiento de aceite usado, gestiona y recoge aceite usado, por lo que se utilizarán centros de almacenamiento estratégicamente situados en las diferentes comunidades autónomas, facilitando así la descarga diaria de los vehículos que realizan día tras día, la retirada de aceites usados de los pequeños productores (talleres, estaciones de servicio, industria). El aceite usado recogido se descarga diariamente en sus centros de transferencia, donde es almacenado en tanques para posteriormente llevar el residuo a sus centros de tratamiento.

1. Organización del Servicio.-

Los Servicios de recogida de aceites usados de los productores/poseedores, cuyo distribuidor esté asociado a SIGPI, se llevará a cabo siempre en coordinación entre el productor y la delegación correspondiente de la empresa RETRAOIL para su registro

2.- Documentación.-

2.1.- Solicitudes de admisión de residuos.-

Retraoil emite y entrega a cada centro productor 2 copias de la solicitud de admisión de aceite usado generado en cada uno de ellos una de las cuales deberá ser devuelta a RETRAOIL para su registro.

2.2.- Visitas a centros. Analítica de residuos.-

Si fuese necesario el personal técnico de RETRAOIL visitará los centros para comprobar la idoneidad y cumplimiento de los parámetros de admisión de los residuos susceptibles de retirada y se tomarán muestras de aquellos que se considere deban analizarse.

2.3.- Documento de Aceptación.-

Al igual que para el caso de las solicitudes de Admisión y junto a éstas, RETRAOIL entregará dos copias de cada Documento de Aceptación una de las cuales deberá ser devuelta.

3.- Recepción de avisos.-

RETRAOIL pone a disposición de sus clientes un servicio de recepción de avisos a través de correo electrónico o fax.

4.- Retirada de aceite usado.-

4.1. Logística de retiras. Establecimiento de rutas. Retiradas individuales.

Los avisos del SIGPI se integrarán en el sistema de producción del servicio a clientes de RETRAOIL. En todo momento se establecen las rutas en base a las solicitudes de retirada. En los casos de retiradas individuales por tratarse de una cantidad suficiente para cargar un vehículo, el plazo suele ser más breve.

4.2. Notificación de traslado.-

Una vez se recepcione el aviso de retirada se emitirán las notificaciones de traslado correspondientes.

Una vez realizada la recogida, el aceite almacenado en los diferentes centros de transferencia, es distribuido a las diferentes plantas de tratamiento del grupo TRACEMAR.

6º.- Identificación de los gestores.-

1.-En cuanto a la identificación de los gestores que operarán con el SIG SIGPI, S.L., en el ámbito de actuación de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

-Gestores Intermedios: RETRAOIL, S.L

-Gestores de destino: Grupo URBASER-TRACEMAR

7º.- Estimación de la cantidad prevista de producto puesto en el mercado, cantidad adherida al SIG, cantidad de residuo generada, cantidad recuperada y cantidad destinada a regeneración, otras formas de reciclado, valorización energética.-

SIGPI adoptará las medidas que se hagan necesarias para alcanzar las previsiones de recuperación, valorización y regeneración, fijadas reglamentariamente. Las previsiones a alcanzar conforme a la norma son las siguientes:

- Recuperación del 95% de los aceites usados generados por las empresas adheridas al SIG.

- Regeneración del 55% de los aceites usados recuperados a partir del 1 de enero de 2007 y del 65% a partir del 1 de enero de 2008. Las cantidades que se prevé recuperar, valorizar y regenerar en la Ciudad Autónoma de Ceuta son las que figuran en la Tabla 9 de la solicitud.

- Para las taladrinas se prevé una recuperación del 95% de las taladrinas generadas por las empresas adheridas al SIG. Y valorización del 100% de las taladrinas recuperadas.

Para alcanzar los objetivos establecido preceptivamente, los afiliados al SIGPI, fabricantes de aceites lubricantes, tienen asumido el compromiso de consumir y emplear en sus fabricados, aceites bases de

2ª destilación o regenerados. Los porcentajes de regeneración previstos serán del 100% del aceite usado obtenido tras la utilización del aceite nuevo vendido por nuestros afiliados.

8º.- Mecanismos de financiación u acreditación identificativo del sistema integrado de gestión.-

El SIGPI se financia mediante la recaudación del canon abonado por las empresas adheridas al Sistema Integrado de Gestión.

El SIGPI financiará todos los costes a que dé lugar la correcta gestión del 100% del aceite usado generado tras el uso de aceites nuevos puestos en el mercado por sus adheridos.

El logotipo identificativo del SIGPI se reproduce en el anexo 6 de la solicitud.

9º.- Procedimiento de suministro de información a la Administración autorizante.- SIGPI facilitará anualmente a la Ciudad de Ceuta, en formato de texto y en formato electrónico (Word o pdf) la siguiente documentación:

* Cantidades puestas en el mercado por las empresas adheridas a nivel estatal diferenciando, en su caso, aquellas que hayan sido importadas o adquiridas en otros estados miembros de la Unión Europea.

* Cantidad gestionada y destino final que se haya dado tanto a los aceites industriales usados como a la taladrinas agotadas.

* Nivel de consecución de los objetivos ecológicos según el artículo 8 del Real Decreto 679/2.006.

* Cualquier cambio en la escritura de constitución de los estatutos y en los pactos sociales respecto a los documentos aportados para la renovación de autorización.

* Los cambios en la composición del accionariado de SIGPI.

10º.- Plazo de duración.- La presente autorización tendrá una duración de cinco (5) años, renovable previa solicitud del sistema integrado de gestión por periodos sucesivos de idéntica duración, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita, ni por el mero transcurso del tiempo.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado periodo, deberá ser notificada al órgano competente en materia de medio ambiente; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

Segunda.- La presente autorización tendrá eficacia a partir del día 24 de septiembre de 2012.

Tercera.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cuarta.- Publíquese esta autorización en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.690.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento por despido 427/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Ana M.^a Manuela Rosa Lobato contra la empresa Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., Ministerio de Defensa y Fogasa sobre Despido, se ha dictado sentencia 313/12 de fecha de 30 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda de D.^a Ana María Manuela Rosa Lobal contra Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., Ministerio de Defensa y siendo parte Fogasa debo declarar y declaro que el cese de la actora acordado el día 11 de agosto de 2011, es constitutivo de un despido improcedente, condenando a las partes a estar y pasare por tal declaración y a la empleadora Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L. a que en el plazo de cinco días desde la fecha de la notificación de esta sentencia, opte entre:

La readmisión de la actora a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido, o

- Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco euros (3.285 €).

Y, en su caso, le abone el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, compensándose o deduciéndose los que el actor haya podido percibir por desempleo o trabajos posteriores.

Igualmente debo absolver y absuelvo al Ministerio de Defensa de los pedimentos en su contra dirigidos, condenando a las partes a estar y pasar por todas estas declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en Sevilla, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa condenada Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L., se extiende el presente edicto que se publicará en el BOCCE.

En Ceuta, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.691.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: KAYSIYDRI, S.L.

CIF: B51021459

Número CCC: 51100711557

Domicilio: C/ Velarde, 30, P- 1º C. Ceuta

Acta Liquidación número: 512012008008254.

Acta Infracción número: I512012000026804.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de septiembre de 2012.- LA JEFA DE NEGOCIADO.- Fdo.: M.ª África Martos Salas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.692.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ordinario Núm. 391/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Muñoz Ortega contra la empresa Ortega Mantenimiento Industrial, S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 316/12 cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Manuel Muñoz Ortega, contra Ortega Mantenimiento Industrial, S.L, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador actor la suma de ,78 €, por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta y por conducto de este Juzgado de lo Social Número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria BANESTO, sucursal cuenta n.º 1312.0000.65.0391.2011, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de legal notificación a la empresa demandada Ortega Mantenimiento Industrial, S.L., en la actualidad en ignorado paradero expido y firmo el presente en Ceuta a cinco de noviembre de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

2.693.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/0071	M. ^a JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ	45107041Q
SAAD 51/2652	ANA MARÍA PIÑERO NARANJO	45066.414Y
SAAD 51/2603	MELCHOR DELGADO CAMPOAMOR	46399238G

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 25 de octubre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.694.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 18.07.2012 a D. JAVIER RUIZ SÁNCHEZ el inicio de expediente de cobro indebido por la subvención para la formación como autónomo y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. JAVIER RUIZ SÁNCHEZ con DNI 45069896Q, de reintegrar la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165 €), correspondiendo 165 € al principal de la deuda y 0 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.695.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 18.07.2012 a D. JAVIER RUIZ SÁNCHEZ el inicio de expediente de cobro indebido por la subvención por establecimiento como autónomo y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. JAVIER RUIZ SÁNCHEZ con DNI 45069896Q, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.294,52 €), correspondiendo 5.000 € al principal de la deuda y 294,52 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el

procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.696.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
190/2012	VERÓNICA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	31738875W	Resolución	29/10/2012
252/2012	YOUSSEF LAAOUNI	X3337500Q	Resolución	29/10/2012
364/2012	TAREK ABDELAULI ALI	45098040P	Resolución	08/10/2012
406/2012	ILIAS CHAABAN MOHAMED	45104985F	Resolución	01/10/2012
452/2012	JUAN PEDRO AGUILAR MARTÍNEZ	45107667K	Resolución	17/10/2012
492/2012	YUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Resolución	17/10/2012
499/2012	FRANCISCO GARCÍA DURÁN	45052774Y	Resolución	17/10/2012
508/2012	GANDIDO MUSTAFA SANCHEZ KERKOUR	45120880D	Resolución	22/10/2012
546/2012	SURIA ABDELNEVI ABDESELAM	45079732P	Resolución	04/10/2012
555/2012	TAREK MOHAMED AHMED	45111482H	Resolución	04/10/2012
561/2012	JUAN MANUEL SALCEDO CEREZO	48586036P	Acuerdo de Iniciación	27/09/2012
571/2012	JAVIER SÁNCHEZ LORENZO	05316255N	Acuerdo de Iniciación	01/10/2012
579/2012	MOSTAFA ZBAIR	X3105835F	Acuerdo de Iniciación	02/10/2012
586/2012	ANAS EL RHAZOVANI ABDELKADER	77846194A	Acuerdo de Iniciación	02/10/2012
616/2012	ALEJANDRO BERNARDO FRÍAS PERALTA	45114849G	Acuerdo de Iniciación	22/10/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 29 de octubre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.698.- Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MERCEDES RAMOS GUIRADO	17003/12	S-50/11	ANULADA
MOHAMED BEL YAMANI	12151/12	E-70/12	20.002,00
MOHAMED AHMED ABDESELAM	17205/12	E-80/12	626,00
OSMOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.L.	137/2005	E-97/2005	ANULADA
RECIBIDOS Y TALADROS CÓRDOBA, SL	27612/12	E-158/12	400,00

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho

plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 2 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación